# CSN/AIN/02/RX/AB-1132/2016



Página 1 de 5

# ACTA DE INSPECCIÓN

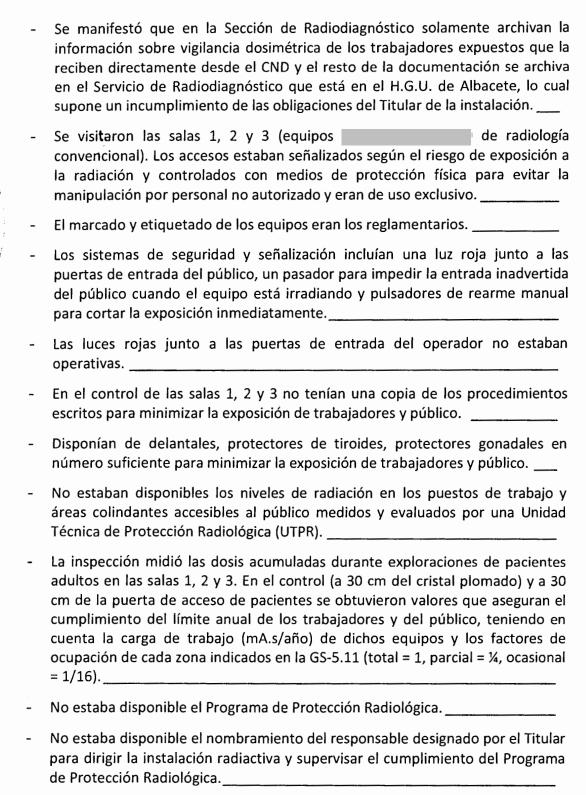
	, funcionario dei Consejo de Se	guridad Nuclear (CSN),						
acreditado como inspector,								
CERTIFICA: Que se personó el catorce de junio de dos mil dieciséis en el HOSPITAL UNIVERSITARIO PERPETUO SOCORRO, sito en Albacete.								
emplazamiento referido, d registral vigente (Modificacio DE ATENCIÓN INTEGRADA D	nspeccionar una instalación ra estinada a radiodiagnóstico m ón por alta de equipo) concedida E ALBACETE, con DNI Q ria y Energía, de la Comunidad de	édico, con inscripción a al <b>SESCAM-GERENCIA</b> , por Resolución de 1-						
	e una parte por D. U. Perpetuo Socorro, en repr dad de la inspección en cuant							
inicio de la inspección que comentarios recogidos en la documentos públicos y pode persona física o jurídica. Lo	ar de la instalación fueron adve e el acta que se levante de es tramitación de la misma, tendr rán ser publicados de oficio, o a que se notifica a los efectos de ntación aportada durante la ins	ete acto, así como los án la consideración de instancia de cualquier e que el titular exprese						
De las comprobaciones efectorequerida y suministrada, res	ctuadas por la inspección, así co sulta que:	omo de la información						
-	nunicados al CSN por el órga enían inscritos 14 equipos de ray							
U. Perpetuo Socorro y	ó la agenda de inspección al Coo al titular de la instalación ra Ibacete y del Complejo Hospital no conocía dicha age	adiactiva (Gerente de						



# CSN/AIN/02/RX/AB-1132/2016



Página 2 de 5

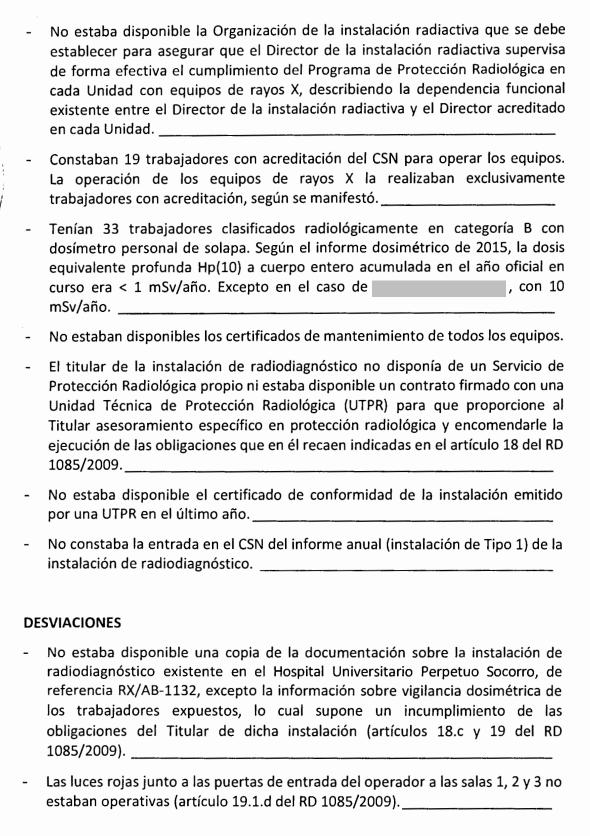




# CSN/AIN/02/RX/AB-1132/2016



Página 3 de 5

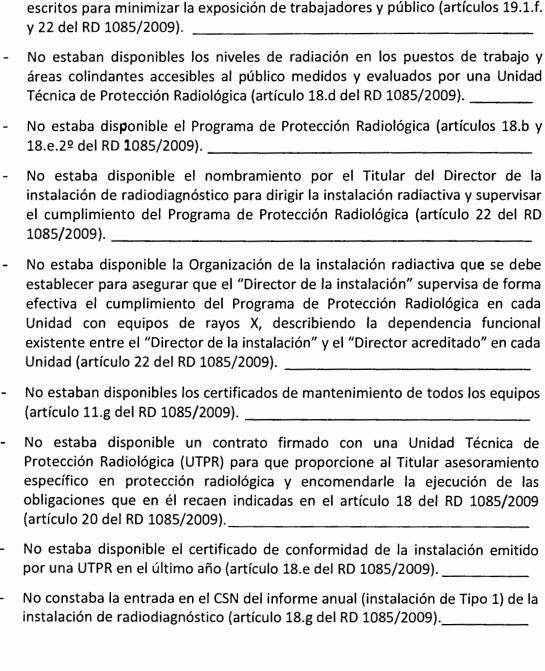




# CSN/AIN/02/RX/AB-1132/2016



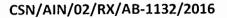
Página 4 de 5



En el control de las salas 1, 2 y 3 no tenían una copia de los procedimientos

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento







Página 5 de 5

sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del CSN-a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Jefe ferorcio Radiologia

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



# CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR REGISTRO GENERAL

ENTRADA 12313

Fecha: 19-07-2016 12:26



JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
REGISTRO ÚNICO
Gerencia de Atención Integrada de Albacete
FECHA

11 JUL 2016
SALIDA Nº ENTRADA Nº

Albacete, 8 de julio de 2016

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

D

INSPECTOR C/. Pedro Justo Dorado Delimans, 11 28040 MADRID

Asunto: Remisión Acta Inspección y comentarios a la misma

Ref.: CSN/AIN/02/RX/AB-1132/2016-07-08

Fecha Acta: 23/06/16 N/Ref: IHM/cmb

Muy Sr. Mio:

En relación al asunto de referencia le acompañamos el Acta citada en el asunto, así como los comentarios realizados por nuestro Servicio de Radiología, Mantenimiento y Electromedicina, a fin de corregir y mejorar, no solo las desviaciones detalladas en esta actuación inspectora, sino en la totalidad de nuestras instalaciones y funcionamiento.

Un cordial saludo.







# Comentarios al acta de inspección del CSN (CSN/AIN/02/RX/AB-1132/2016) a la instalación del Hospital "Perpetuo Socorro" de Albacete. Junio de 2016

## COMENTARIOS A DESVIACIONES

Nuestro Servicio de Radiología y Servicio de Mantenimiento y Electromedicina, han solicitado la opinión y el asesoramiento de la Unidad Técnica de Protección Radiológica que habitualmente se ocupa de la vigilancia y control de nuestras instalaciones desde el

Recabamos igualmente el asesoramiento de este Consejo de Seguridad Nuclear para corregir y mejorar no solo las desviaciones detalladas en esta actuación inspectora, sino la totalidad de nuestras instalaciones y funcionamiento.

# Sobre documentación equipos:

## Comentarios

Pondremos remedio a este defecto e incorporaremos la documentación correspondiente y en el espacio oportuno (código de registro).

Sobre Las luces rojas junto a las puertas de entrada del operador a las salas 1, 2 y 3 no estaban operativas (artículo 19.1.d del RD 1085/2009)

## Comentarios:

La luz situada sobre las puertas de los puestos de control de las citadas salas no es indicativa de la irradiación de equipo, sino de una alarma en caso de incendio.

Dichas puertas están situadas en los puestos de control junto a la consola de manejo del equipo y son de uso del técnico que realiza las exploraciones, pueden considerarse como parte de dichos puestos de control. Quedan entreabiertas en los momentos de preparación del paciente y una vez preparado, se cierran para efectuar el disparo, una luz que indique el disparo sobre las puertas no es muy útil pues en la propia consola del equipo ya existe una luz indicativa del mismo.

Sobre la disponibilidad de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas colindantes....

#### Comentarios:

Estas medidas están relacionadas en los informes que elabora el y que se envían a Gerencia, Servicio de Radiología HGU Albacete, Servicio de Radiología HU Perpetuo Socorro, Servicio de Riesgos Laborales y Servicio de Mantenimiento HU Perpetuo Socorro. Además tomaremos las medidas oportunas para que estén disponibles a requerimientos de toda instancia oportuna.

> Sobre disponibilidad de los certificados de mantenimiento de todos los equipos..

#### Comentarios:

Se deben archivar todos los certificados de mantenimiento y los de restitución a condiciones iniciales que aporta la empresa de mantenimiento tras la resolución de la avería. Igualmente corregiremos esta deficiencia, facilitando el acceso a esta documentación.





➤ No estaba disponible un contrato firmado con una Unidad Técnica de Protección Radiológica v (UTPR).....(artículo 20 del RD 1085/2009).

# Comentarios:

La Unidad de Protección Radiológica del , dependiente del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad viene actuando como UTPR para las diferentes instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico dependientes del SESCAM, que no contaran con servicio de protección radiológica propio, desde que se transfirieron las competencias del INSALUD a la Comunidad de Castilla-La Mancha. Dicha actuación se realiza por acuerdo tácito sin que conste ningún contrato escrito entre ambas partes. Se están realizando gestiones para su solución.

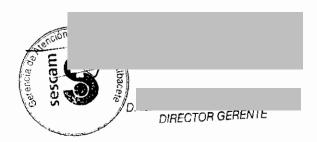
- No estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación emitido por una UTPR en el último año (artículo 18.e del RD 1085/2009). \_\_\_\_\_
- No constaba la entrada en el CSN del informe anual (instalación de Tipo 1) de la instalación de radiodiagnóstico (artículo 18.g del RD 1085/2009). \_\_\_\_\_\_

#### Comentarios:

En diciembre de 2015 esta UTPR del envío un Borrador del Programa de Protección Radiológica para la Gerencia de Atención Integrada de Albacete y que está en proceso de implantación.

El Certificado de Conformidad emitido por la UTPR será emitido cuando esté implantado dicho Programa de Protección Radiológica. La instalación remitirá el correspondiente informe anual al CSN, con este certificado incluido en el mismo.

Albacete, 8 de julio de 2016



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR REGISTRO GENERAL

ENTRADA 14091

Fecha: 01-09-2016 11:52

JUNTA DE COMUNIDADES	DE CASTILLA-LA MANCHA					
REGISTRO ÚNICO						
Gerencia de Atención Integrada de Albacete						
FECHA						
2 5 AGO 2016						
SALIDA Nº	ENTRADA Nº					
<i>†94897</i>						

**ASUNTO**: COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION CSN

REFERENCIA: CSN/AIN/02/RX/AB-1132/2016

Albacete, 25 agosto de 2016

Se adjunta comentarios al alta de Inspección del CSN a la instalación del Hospital Perpetuo Socorro , realizada por el **Jefe de la Unidad de Protección Radiológica del D.** 

Atentamente.

# Comentarios al acta de inspección del CSN (CSN/AIN/02/RX/AB-1132/2016) a la instalación del Hospital "Perpetuo Socorro" de Albacete. Junio de 2016

## **COMENTARIOS A DESVIACIONES**

- No estaba disponible una copia de la documentación sobre la instalación de
radiodiagnóstico existente en el Hospital Universitario Perpetuo Socorro, de
referencia RX/AB-1132, excepto la información sobre vigilancia dosimétrica de
los trabajadores expuestos, lo cual supone un incumplimiento de las
obligaciones del Titular de dicha instalación (artículos 18.c y 19 del RO1085/2009)

#### Comentarios:

En la instalación debe estar toda la documentación referente a ella (código de registro).

- Las luces rojas junto a las puertas de entrada del operador a las salas 1, 2 y 3 no estaban operativas (artículo 19.1.d del RD 1085/2009). \_\_\_\_\_\_\_\_

## **Comentarios:**

La luz situada sobre las puertas de los puestos de control de las citadas salas no es indicativa de la irradiación de equipo, sino de una alarma en caso de incendio.

Dichas puertas están situadas en los puestos de control junto a la consola de manejo del equipo y son de uso del técnico que realiza las exploraciones, pueden considerarse como parte de dichos puestos de control. Quedan entreabiertas en los momentos de preparación del paciente y una vez preparado, se cierran para efectuar el disparo, una luz que indique el disparo sobre las puertas no es muy útil pues en la propia consola del equipo ya existe una luz indicativa del mismo.

- No estaban disponibles los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público medidos y evaluados por una Unidad Técnica de Protección Radiológica (artículo 18.d del RD 1085/2009). \_\_\_\_

#### **Comentarios:**

Estas medidas están relacionadas en nuestros informes que se envían a Gerencia, Servicio de Radiología HGU Albacete, Servicio de Radiología HU Perpetuo Socorro, Servicio de Riesgos Laborales y Servicio de Mantenimiento HU Perpetuo Socorro.

 No estaban disponibles los certificados de mantenimiento de todos los equipos (artículo II.g del RO 1085/2009).

# **Comentarios:**

Se deben archivar todos los certificados de mantenimiento y los de restitución a condiciones iniciales que aporta la empresa de mantenimiento tras la resolución de la avería.

- No estaba disponible un contrato firmado con una Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) para que proporcione al Titular asesoramiento específico en protección radiológica y encomendarle la ejecución de las obligaciones que en él recaen indicadas en el artículo 18 del RD 1085/2009 (artículo 20 del RD 1085/2009).

### Comentarios:

La Unidad de Protección Radiológica de , dependiente del , Servicios Sociales e Igualdad viene actuando como UTPR para las diferentes instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico dependientes del SESCAM, que no contaran con servicio de protección radiológica propio, desde que se transfirieron las competencias del INSALUD a la Comunidad de Castilla-La Mancha. Dicha actuación se realiza por acuerdo tácito sin que conste ningún contrato escrito entre ambas partes. Se están realizando gestiones para su solución.

- No estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación emitido por una UTPR en el último año (artículo 18.e del RD 1085/2009). \_\_\_\_\_
- No constaba la entrada en el CSN del informe anual (instalación de Tipo 1) de la instalación de radiodiagnóstico (artículo 18.g del RD 1085/2009). \_\_\_\_\_

### Comentarios:

En diciembre de 2015 esta UTPR del envío un Borrador del Programa de Protección Radiológica para la Gerencia de Atención Integrada de Albacete y que está en proceso de implantación.

El Certificado de Conformidad emitido por la UTPR será emitido cuando esté implantado dicho Programa de Protección Radiológica. La instalación remitirá el correspondiente informe anual al CSN, con este certificado incluido en el mismo.

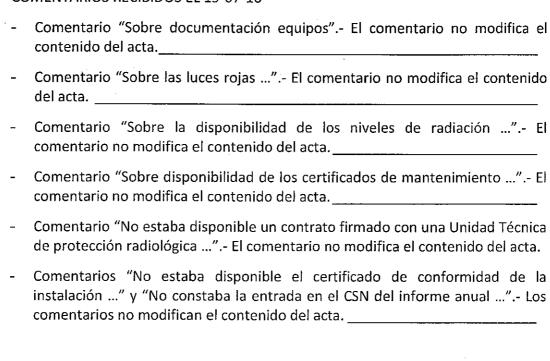


Página 1 de 2

#### **DILIGENCIA**

En relación con el acta de referencia CSN/AIN/02/RX/AB-1132/2016, de fecha 14-06-16, correspondiente a la inspección realizada al **HOSPITAL UNIVERSITARIO PERPETUO SOCORRO**, sito en Albacete, el inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:

## **COMENTARIOS RECIBIDOS EL 19-07-16**



#### **COMENTARIOS RECIBIDOS EL 01-09-16**

- Comentarios sobre "No estaba disponible ...".- Los comentarios no modifican el contenido del acta.
   Comentarios sobre "Las luces rojas junto a las puertas ...".- Los comentarios no modifican el contenido del acta.
   Comentarios sobre "No estaban disponibles los niveles de radiación ...".- Los comentarios no modifican el contenido del acta.
   Comentarios sobre "No estaban disponibles los certificados de mantenimiento
- Comentarios sobre "No estaban disponibles los certificados de mantenimiento ...".- Los comentarios no modifican el contenido del acta. \_\_\_\_\_





Página 2 de 2

-	Comenta	arios	sobre "No	estaba dispo	nible	un c	ontrato firmac	lo co	on una Unid	lad
	Técnica	de	protección	radiológica	"	Los	comentarios	no	modifican	e
	contenid	lo de	el acta			,				_

 Comentarios sobre "No estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación ..." y "No constaba la entrada en el CSN del informe anual ...".- Los comentarios no modifican el contenido del acta.

En Madrid, a siete de noviembre de dos mil dieciséis

INSPECTOR